PRÓRROGA No. 01 **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5648212 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV SAS CON NIT 860.046.874-9**

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376 , en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** , según Decreto de Nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.031 del 11 de enero de 2024, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT.800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD,** y por la otra, el **LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV S.A.S., con NIT 860.046.874-9,** representado legalmente por **MARIA FERNANDA CAMARGO CHINCHILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.864.069,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. .5648212 de 2023,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día doce (12) de diciembre de 2023 se suscribió entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV S.A.S**., el **Contrato de Prestación de Servicios No. 5648212 de 2023** cuyo objeto es: "**CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE EVENTOS DE ORIGEN ZOONÓTICO PRIORIZADOS EN BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE DICHOS EVENTOS".**

2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (04) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el veintiuno (21) de diciembre de 2023 hasta el veinte (20) de abril de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($29.756.850) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

4. Que la Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de salud mediante radicado No. 2024-IE-09134 del ocho (08) de abril de 2024 y 2024-IE-10012 del dieciocho (18) de abril de la presente anualidad, solicitó la prórroga No. 01 del **Contrato de Prestación de Servicios No. 5648212 de 2023, por un periodo de tres (3) meses, comprendido entre el veintiuno (21) de abril de 2024 al veinte (20) de julio de 2024**, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud justificada y suscrita por la supervisión del contrato y demás documentos anexos.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable realizar la Prórroga No. 01 del **Contrato de Prestación de Servicios No. 5648212 de 2023**.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5648212 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV SAS CON NIT 860.046.874-9

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGAR el **Contrato de Prestación de Servicios No. 5648212 de 2023**, por un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del **veintiuno (21) de abril de 2024 hasta el veinte (20) de julio de 2024**.

SEGUNDA: Las modificaciones realizadas mediante el presente documento rigen a partir de la suscripción de la prórroga.

TERCERA: DOCUMENTOS Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: **1)** Solicitud de prórroga al **Contrato de Prestación de Servicios No. 5648212 de 2023** y demás documentos.

CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: - Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere de la aprobación de garantías.